

## SÍ PUEDO ESTAR EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CUANDO:

- Preciso de la atención de otra persona para el desarrollo de actividades de la vida diaria (cuidado personal, actividades domésticas, movilidad,...), o de otro tipo de apoyos para mi autonomía personal.
- El motivo puede ser por la edad, enfermedad o discapacidad, ligadas a la falta o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial.
- Es de carácter permanente.

## NO ESTOY NECESARIAMENTE EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA AUNQUE:

- Necesite del apoyo de otra persona después de una intervención quirúrgica.
- Sea una persona con discapacidad y tenga reconocido grado de minusvalía.
- Tenga reconocida la invalidez laboral.
- Haya sufrido una lesión y necesite estar inmovilizado/a temporalmente.
- Sea mayor y necesite apoyos puntuales de otras personas.

Además, no todas las personas se encuentran en la misma situación de dependencia, ni necesitan de los mismos servicios o prestaciones.

### EXISTEN DISTINTOS GRADOS DE DEPENDENCIA:

- > Gran dependencia.
- > Dependencia severa.
- > Dependencia moderada.

### paso 1

presentar la solicitud para el reconocimiento de la situación de dependencia

\* De manera presencial en los registros de los Servicios Sociales Comunitarios, así como en los demás registros y oficinas recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No olvides presentar la siguiente documentación:

- Copia del DNI de la persona solicitante, o en su caso, de su representante legal.
- Certificado de empadronamiento de la persona solicitante.

\* De manera telemática a través de la Ventanilla Electrónica de Dependencia. <https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/ved/>

### paso 2

Valoración de la situación de dependencia

Un/a profesional del Servicio de Valoración de tu provincia contactará contigo para concertar una cita en tu lugar de residencia donde valorará tu capacidad para llevar a cabo las actividades básicas de la vida diaria, así como otro tipo de necesidades de apoyo y supervisión en el caso de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental.

### paso 3

Comunicación de la situación de dependencia

En este paso te llegará por correo la resolución del grado de dependencia reconocido.

En este momento sabrás si estás o no en situación de dependencia, y en función del grado reconocido conocerás también dos aspectos:

1 Los servicios y prestaciones a los que podrías acceder:

- Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal.
- Teleasistencia.
- Ayuda a domicilio.
- Centro de día y de noche.
- Atención residencial.
- Prestación económica vinculada al servicio.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores/as no profesionales.
- Prestación económica de asistencia personal.

2 El momento en el que tendrá efecto el derecho a estos servicios y prestaciones.

### paso 5

Comunicación de la asignación del servicio o prestación

Esta es la última fase del proceso, en la que te llegará la resolución del recurso más idóneo, la fecha de efectividad del mismo y la aportación económica a realizar en caso de que el recurso sea un servicio.

### paso 4

Elaboración del Programa Individual de Atención

El/la trabajador/a social de los Servicios Sociales Comunitarios te llamará para concertar una cita contigo y poder conocer tu situación sociofamiliar, escuchar tu opinión y de acuerdo a tu grado y nivel de dependencia estudiar el recurso más idóneo para cubrir tus necesidades de atención.

En este momento también te solicitarán documentación económica, ya que la financiación del servicio o la cuantía de la prestación económica depende de tu capacidad económica.

SÍ  
CREO ESTAR  
EN SITUACIÓN  
DE  
DEPENDENCIA,  
¿QUÉ PASOS TENGO  
QUE SEGUIR?